



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Reintegro por cierre de curso - ELIE JEAN ANTOINE BAUBÉROT

---

VISTO:

El EX-2025-00827269--UNC-ME#FL, mediante el cual el estudiante Elie,Jean,Antoine Baubérot, solicita reintegro por pago del curso completo” ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS NIVEL DOS - CUATRIMESTRAL 2ª ETAPA 2025 PRESENCIAL - PSC80221”

Y CONSIDERANDO:

Que el curso al que se inscribió se cerró debido a que no se completó el mínimo de alumnos requeridos.

Que el alumno abono la inscripción según documentación respaldatoria.

Que corresponde reintegrar el pago del curso, mediante transferencia a la cuenta que el alumno autorizo, de la cual no es titular y que responde a la CBU 0720576788000035422790 y emitir las correspondientes Notas de Crédito para anular las Facturas: 016030000331555 y 016030000333836.

La decisión de afrontar dichos gastos con Recursos Propios.

Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Económico Financiera a efectuar el reintegro de doscientos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$257.600,00) abonado por el estudiante ELIE JEAN ANTOINE BAUBÉROT, en concepto de pago del curso, “ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS NIVEL DOS - CUATRIMESTRAL 2ª ETAPA 2025 PRESENCIAL - PSC80221”.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y dar forma.